

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 12 de enero de 2021 siendo 12:01 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y Bucaramanga, 12 de enero de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00001-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	HERMES MUÑOZ BAREÑO
ACCIONADO	MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA, JOSE WILLIAM HERREÑO LOZANO ALCALDE DEL MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA Y ALVARO STEVE ROMERO LOZANO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA.

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **HERMES MUÑOZ BAREÑO**, en contra del **MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA, JOSE WILLIAM HERREÑO LOZANO ALCALDE DEL MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA Y ALVARO STEVE ROMERO LOZANO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA, JOSE WILLIAM HERREÑO LOZANO ALCALDE DEL MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA Y ALVARO STEVE ROMERO LOZANO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO PULI CUNDINAMARCA**, a esta última, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



JUEZ - JUZGADO 018 MUN

BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado digitalmente con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e407bd5110e08c5937ff6bdda450e47d4c155aae3e7cd835de488a528386b3b3**

Documento generado en 12/01/2021 04:24:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>